

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando vales de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en la Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas..	5
PROVINCIA, INCLUSO LAS ISLAS BALNEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante:

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSUEGRA-ALMERIA

COMISARÍA REGIA

Cuenta mensual correspondiente á Febrero de 1893, expresiva de la recaudación é inversión de los fondos de la Suscripción Nacional abierta por Real decreto de 15 de Septiembre de 1891.

SECCIÓN PRIMERA

DEBE

Capítulo primero.

Resultado de la cuenta anterior.

1893.—Febrero 1.º—Importe total del Debe en 31 de Enero último, según la cuenta publicada en la GACETA del 6 de Febrero.....	4.128.898'20
--	--------------

Capítulo segundo.

Cantidades abonadas á la Comisaría Regia en la cuenta corriente con el Banco de España como producto de la Suscripción Nacional durante el mes á que esta cuenta se refiere.

1893.—Febrero 7.—Recaudado en este día y abonado en cuenta por el Banco, según resguardo núm. 179.....	217'62
--	--------

Adicional único.

Por la venta de parcelas sobrantes de los terrenos que se adquirieron en Albóx.....	282'71
Por importe de una fianza afectada á un contrato.....	15.771

Pesetas.

16.271'33

TOTAL del Debe..... 4.145.169'53

SECCION SEGUNDA

HABER

Capítulo primero.

Resultado de las cuentas anteriores.

Importe total de los gastos formalizados hasta fin de Enero último, según cuenta publicada en la GACETA de 6 de Febrero de 1893.....	1.496.977'17
--	--------------

Capítulo segundo.

Gastos formalizados en el mes á que la presente cuenta se refiere.

ARTÍCULO 1.º

Por los imputables á la Administración central.

1893.—Febrero 10.—Satisfecho con cargo á la cuenta de «Gastos de material del servicio general», por el arrendamiento en dicho mes del cuarto que ocupan las oficinas centrales, según recibo y libramiento núm 681.....	145'84
--	--------

Idem 28.—Idem con adeudo á «Personal del servicio general», según nóminas y libramiento núm. 709.....	2.664
Idem 28.—Idem con imputación á «Gastos de escritorio del servicio general», según factura y libramiento núm. 710.	117'50
Idem 28.—Idem con aplicación á «Gastos de material del servicio general», según cuenta y justificantes que acompañan al libramiento núm. 711.	96'90
Idem 28.—Idem con cargo á movimiento de personal del servicio general, según justificantes y libramiento número 712.....	33'05

ARTÍCULO 2.º

Por los gastos correspondientes á la Administración de Consuegra.

Obligaciones satisfechas por el Habilitado de Madrid con cargo á atenciones de la expresada Administración por tratarse de servicios imputables á la misma.

1893.—Febrero 24.—Pagado á buena cuenta de las obras de «Ampliación y reparación de las de defensa de Tembleque», según recibo y libramiento núm. 705.....	481'17
Idem 28.—Idem con cargo á «Movimiento de personal», según recibo y libramiento número 708.....	60

Obligaciones formalizadas á la referida Administración por gastos imputables á la segunda quincena de Enero último.

1893.—Febrero 16.—Por lo satisfecho con cargo á «Vales para reconstrucción de casas en Consuegra», según relación y libramiento número 682.....	10.338
Idem 16.—Idem por «Personal de Consuegra», según nóminas unidas al libramiento número 683.....	3.343'11
Idem 16.—Idem por «Vales para reparación de casas en Consuegra», según relación y libramiento núm. 684.....	1.700
Idem 16.—Idem por «Obras de defensa y encauzamiento del río Amarguillo», según justificantes y libramiento número 685.....	892'55
Idem 16.—Idem por «Terrenos adquiridos en Consuegra por cuenta del Estado», según recibos y libramiento número 686.....	647'52
Idem 16.—Idem por «Vales para reparación de casas en Mora», según relación y libramiento núm. 687.....	422'60
Idem 16.—Idem por «Alumbrado público de Consuegra», según justificantes y libramiento núm. 688.....	267'10
Idem 16.—Idem por «Gratificaciones á la Guardia civil», según nómina y libramiento número 689.....	155
Idem 16.—Idem por «Ampliación y reparación de las obras de defensa de Tembleque», según nómina y libramiento número 690.....	128
Idem 16.—Idem por «Gastos de material de Consuegra», según recibos y libramiento número 691.....	89'75
Idem 16.—Idem por «Movimiento de personal de Consuegra», según justificante y libramiento núm 692.....	20

Pesetas.

3.057'29

Idem 16.—Idem por «Auxilios en metálico en Consuegra», según recibo y libramiento número 693.....	10
---	----

Obligaciones formalizadas á la expresada Administración por gastos imputables á la primera quincena de Febrero último.

1893.—Febrero 28.—Por lo satisfecho con cargo á «Vales para reconstrucción de casas en Consuegra», según relación y libramiento núm. 720.	3.773'34
---	----------

Idem 28.—Idem por «Vales para reparación de casas en Consuegra», según relación y libramiento núm. 721.....	2.533'75
---	----------

Idem 28.—Idem por «Personal de Consuegra», según nóminas y libramiento núm. 722.	672'31
--	--------

Idem 28.—Idem por «Obras de defensa y encauzamiento del río Amarguillo», según justificantes y libramiento número 723.....	583'50
--	--------

Idem 28.—Idem por «Obras de encauzamiento propiamente dicho del río Amarguillo», según relaciones y libramiento núm. 724.....	175'08
---	--------

Idem 28.—Idem por «Gastos de material de Consuegra», según recibos y libramiento número 725.....	128'50
--	--------

Idem 28.—Idem por «Ampliación y reparación de las obras de defensa de Tembleque», según nómina y libramiento número 726.....	120
--	-----

Idem 28.—Idem por «Movimiento de personal de Consuegra», según justificantes y libramiento núm. 727.....	39
--	----

Idem 28.—Idem por «Construcción de albergues provisionales», según justificantes y libramiento núm. 728.....	31'50
--	-------

Idem 28.—Idem por «Auxilios en metálico en Consuegra», según recibo y libramiento número 729.....	10
---	----

Pesetas.

26.621'73

ARTÍCULO 3.º

Por los gastos correspondientes á la Administración de Almería.

Obligaciones satisfechas por el Habilitado de Madrid con cargo á atenciones de la expresada Administración por tratarse de servicios imputables á la misma.

1893.—Febrero 24.—Por lo satisfecho con cargo á la cuenta de «Movimiento de personal de Almería», según justificante y libramiento número 706.....	178
--	-----

Idem 28.—Idem por «Personal de Almería», según nómina y libramiento núm. 707.....	416'66
---	--------

Obligaciones formalizadas á la Administración indicada por gastos imputables á la segunda quincena de Enero último.

1893.—Febrero 17.—Por lo satisfecho con aplicación á la cuenta de «Auxilios á labradores de la provincia de Almería», según recibo y libramiento núm. 694.....	4.247'04
--	----------

Idem 17.—Idem por «Muro de defensa de Alóx», según justificantes y libramiento número 695.....	4.121'90
--	----------

Idem 17.—Idem por «Obras de urbanización del barrio de Lobdar en Alóx», según recibos y libramiento número 696.....	2.354'45
---	----------

Idem 17.—Idem por «Personal	
-----------------------------	--

	Pesetas.
de Almería», según nóminas y libramiento núm. 697.....	1.987'91
Idem 17.—Idem por «Vales para reparación de casas en Almería», según relación y libramiento núm. 698.....	1.962'50
Idem 17.—Idem por «Muro de defensa de la taza de la fuente de Almería», según recibo y libramiento núm. 699.....	500
Idem 17.—Idem por «Obras en la ciudad de Almería (Estudios)», según justificantes y libramiento núm. 700.....	158'50
Idem 17.—Idem por «Movimiento de personal de Almería», según recibos y libramiento número 701.....	54'20
Idem 17.—Idem por «Gastos de material de Almería», según recibos y libramiento número 702.....	33'60
Idem 17.—Idem por «Obras en Albóx (Estudios)», según relación y libramiento número 703.....	3'75
Idem 17.—Idem por «Auxilios en metálico á varios pueblos de Almería», según justificante y libramiento número 704.....	0'04
<i>Obligaciones formalizadas á referida Administración por gastos imputados á la primera quincena de Febrero último.</i>	
1893.—Febrero 28.—Por lo pagado con cargo á «Auxilios á labradores en la provincia de Almería», según relaciones y libramiento núm. 713.....	8.835'82
Idem 28.—Idem por «Muro de defensa del malecón de Adra», según recibo y libramiento núm. 714.....	7.938'94
Idem 28.—Idem por «Construcción de una Escuela en Almería», según recibo y libramiento núm. 715.....	2.900
Idem 28.—Idem por «Vales para reparación de casas en Almería», según relación y libramiento núm. 716.....	100
Idem 28.—Idem por «Obras en la ciudad de Almería (Estudios)», según relaciones y libramiento núm. 717.....	34'50
Idem 28.—Idem por «Movimiento de personal de Almería», según recibo y libramiento número 718.....	34
Idem 28.—Idem por «Gastos de material de Almería», según justificantes y libramiento número 719.....	9'65
	35.871'46
TOTAL gastado y formalizado.....	1.562.527'65

Capítulo tercero.

Existencias.

En el Banco de España, Madrid.....	2.305.290'58
En la sucursal del id. en Toledo.....	77.842'40
En la id. del id. en Almería...	107.199'43
En poder del Habilitado central.....	185'94
En id. del Alcaide de Albóx...	30
En id. del id. de Tembleque...	169
En id. de la Administración de Consuegra.....	21.454'36
En id. de la id. de Almería (á formalizar).....	61.252'20
En id. de los Sres. Spencer y Roda. de Almería, provisión de fondos para giros á los pueblos de dicha provincia..	9.217'97
	2.582.641'88
TOTAL del Haber.....	4.145.169'53

Madrid 4 de Marzo de 1893.—V. G. Sancho.

Está conforme con los asientos de los libros y documentos originales que habrán de unirse á la cuenta general prescrita en la disposición 9.^a de la Real orden de 2 de Octubre de 1891.—El Interventor de la Comisaría Regia, A. de Llaguno.

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 1.^o de Febrero de 1893. D. Antonio Ruestes contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de Octubre de 1892, sobre pago de 1 por 100 como impuesto establecido por la ley de Presupuestos del importe de varias facturas representativas de valores convertidos que antes se pagaban en Deuda del 4 por 100 amortizable.

En 15 de Febrero de 1893. D. José Luis Olloqui y Gaminde contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de Junio de 1892, sobre rectificación de aforos.

En 18 de Febrero de 1893. El Marqués de Viana, en representación de su esposa, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 10 de Julio de 1892 sobre retracto en la transmisión de censos impuestos sobre el cortijo llamado Cañaverál Alto (Córdoba).

En 21 de Febrero de 1893. D. Ramón Torrijo Hinojosa contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de Enero de 1893, sobre inclusión en el gremio de los

concertados con la Hacienda para la explotación del monopolio de cerillas.

En 22 de Febrero de 1893. D. Antonio Hernández Barbero contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 2 de Agosto de 1892, sobre nulidad de la subasta de la finca Dehesa Vieja, de los Propios de Pedraza de la Sierra (Segovia).

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 2 de Marzo de 1893.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

SECRETARÍA GENERAL

Por el presente, y en virtud de acuerdo de Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección tercera de la Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Manuel López Sagrada y D. José Román, á nombre de D. Manuel Zapatero ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el examen de la cuenta del Tesoro de Santo Domingo del mes de Febrero de 1862, presupuesto de 1861-62; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Febrero de 1893.—A. Mínguez.

328—M—3

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Señor Ministro Jefe de la Sección tercera de la Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Juan Antonio Fernández Alejo y D. Perfecto Garrido, Administrador é Interventor que fueron respectivamente de la Administración económica de Trinidad (Cuba), cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de veinte días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar los pliegos de reparos ocurridos en el examen de la cuenta del Tesoro de la Administración económica de Trinidad (Cuba) del mes de Agosto de 1870, presupuesto de 1870-71; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Febrero de 1893.—A. Mínguez.

327—M—3

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Señor Ministro Jefe de la Sección tercera de la Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Eduardo Esteban y D. Luis Lein Ingot, Administrador y Contador que fueron respectivamente de la Administración de Puerto Príncipe (Cuba), cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar á los pliegos de reparos ocurridos en el examen de la cuenta de operaciones del Tesoro de la Administración de Puerto Príncipe (Cuba) del mes de Septiembre de 1869, presupuesto de 1869-70; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Febrero de 1893.—A. Mínguez.

326—M—3

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Señor Ministro Jefe de la Sección tercera de la Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Saturnino González Reguera, Administrador que fué de la Depositaria de Humacao (Puerto Rico), cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el examen de la cuenta del Tesoro de la Depositaria de Humacao (Puerto Rico) del mes de Agosto de 1876, presupuesto de 1876-77; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 25 de Febrero de 1893.—A. Mínguez.

341—M—3

MINISTERIO DE MARINA

Depósito Hidrográfico.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

NÚMERO 28.—20 FEBRERO 1893.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Venezuela.

FARO FLOTANTE DEL ORINOCO.—NOTICIAS VARIAS

(Notice to Mariners, núm. 2/25. Washington, 1888.)

Núm. 148, 1893.—Según aviso del comandante del buque de guerra de los Estados Unidos *Kearsarge*, el faro flotante fondeado á 6 millas al N. 55° W. de la punta Barima, en la entrada del Orinoco, sirve principalmente para pontón de los prácticos y su luz no ilumina más que cuando un buque trata de pasar la barra de noche.

Dicho pontón tiene un palo y se encuentra fondeado en 6,7 metros de agua.

Las estaciones de prácticos que estaban establecidas en la isla Cangrejo y en Curiapo han sido suprimidas, no existiendo ya la casa que para dicho servicio tenían en la isla Cangrejo.

Sondas hechas por el *Kearsarge* en el canal que hay entre la isla Cangrejo y la costa S. de Boca Grande, al W. del río Amacura, acusaron fondos de 10,9 y 7 metros, decreciendo hasta 5,5 metros.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888.

ISLAS BRITÁNICAS

Inglaterra (Costa E.)

BUQUE Á PIQUE EN EL CANAL DEL EAST SWIN, ESTUARIO DEL TÁMESIS

(Notice to Mariners, núm. 9. Trinity House, London, 1893.)

Núm. 149, 1893.—El vapor *Caroline* se ha ido á pique en 10 metros de agua en baja mar, en la parte SE. del canal del East Swin, á 2 cables al S. 77° W. del faro flotante Swin Middle y á 5 cables al N. 25° W. de la boya SW. Middle. Los tres palos del vapor son visibles aun en la pleamar.

Desde el día 6 del presente mes se ha realizado dicho buque con un pontón indicador de restos de naufragio, fondeado en 10 metros de agua á 75 metros al WNW. del buque ido á pique mostrando de noche tres luces y de día tres globos en los topes.

Carta núm. 558 de la sección II.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Nueva Escocia (Costa SE.)

BANCO ESMERALDA AL E. DEL BANCO HAVE

(Notice to Mariners, núm. 63. London, 1893.)

Núm. 150, 1893.—Con los reconocimientos hechos por varios buques de guerra ingleses, ha quedado comprobada la existencia al E. del banco Have (cuya posición es exacta en las cartas) un bajo denominado banco Esmeralda, cuyo cantil W. está comprendido entre las latitudes 43° 16' N. y 43° 21' N. y longitud de 65° 15' W.

Dicho bajo puede muy bien que sea la prolongación al W. de la isla Sable.

Carta núm. 589 de la sección IX.

ISLAS BRITÁNICAS

Inglaterra (Costa E.)

ILUMINACION DEL LYNN CHANNEL, EN EL WASH

(Notice to Mariners, núm. 66. London, 1893.)

Núm. 151, 1893.—Las autoridades del puerto de Kings Lynn dan conocimiento, con fecha 6 del mes próximo pasado, de las importantes modificaciones que se han hecho en la iluminación del Lynn Channel.

Los grandes cambios experimentados en dicho canal desde la última exploración mandada hacer por el Almirantazgo hace no sea de ninguna utilidad para los navegantes las luces que lo iluminan hasta que se haga un nuevo reconocimiento.

Cuaderno de faros núm. 84 B. de 1887.

Estados Unidos.

AVERÍAS EN EL FARO DE WOLF TRAP, EN LA BAHÍA CHESAPEAKE (VIRGINIA)

(Notice to Mariners, núm. 7. Light-House Board. Washington, 1893.)

Núm. 152, 1893.—La luz y la señal de niebla del faro de Wolf Trap, situado en la extremidad E. del Wolf Trap Spit, han cesado de funcionar por averías.

Un nuevo aviso dará conocimiento cuando se restablezca la luz y la señal de niebla.

Cuaderno de faros núm. 85 de 1888.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del mes de Febrero último.

CLASIFICACIONES DE LA PENÍNSULA

D. Augusto Conte y Lerdo de Tejada, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 10.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 15.000 que disfrutó más de dos años como Enviado Extraordinario y Ministro plenipotenciario de primera clase en Viena, y por reunir 36 años, 3 meses y 12 días de servicios que en situación de cesante le fueron reconocidos por acuerdo de esta Junta en sesión de 5 de Junio de 1886.

D. José de Pina y Cuena, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 8.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 45 años, 8 meses y 22 días de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de varios Juzgados 15 años, 9 meses y 28 días; Abogado fiscal de la Audiencia de Granada 2 meses y 4 días; en igual destino en Burgos 6 años, 6 meses y 13 días; Teniente fiscal de las Audiencias de Palma y Pamplona 2 años, 7 meses y 2 días; Magistrado de varias Audiencias territoriales 10 años, 2 meses y 20 días; Presidente de Sala de la Audiencia de Barcelona 2 años, 4 meses y 15 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Juan Martínez Villa, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 7.200 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 9.000 que le sirve de regulador, y por reunir 40 años, 9 meses y 5 días de servicios. Extracto de los mismos: Aspirante segundo del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos un año, 10 meses y 8 días; Ingeniero segundo y primero 7 años, 4 meses y 20 días; Ingeniero Jefe de segunda y primera clase 25 años y 6 meses, é Inspector general de segunda clase de dicho cuerpo 6 años y 7 días.

D. Saturnino Fernández y Fernández, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 6.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 7.500 que le sirve de regulador, y por reunir 39 años y 20 días de servicios como Catedrático

de Latín y Castellano de varios Institutos de segunda enseñanza.

D. Isidro Esquer y Escuder, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 5.100 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 8.500 que le sirve de regulador, y por reunir 27 años, 8 meses y 22 días de servicios. Extracto de los mismos: Juez de primera instancia de entrada, de ascenso y de término de varios partidos 10 años, un mes y 25 días; Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid 3 años y 22 días; Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte un año, 6 meses y 9 días; en igual cargo en el distrito del Sur un año, 9 meses y 19 días; Presidente de las Audiencias de Bilbao y Tafalla 3 años, 2 meses y 7 días, y se le abona por razón de carrera 8 años.

D. Diego Otero y Fernández, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.400 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 5.500 que le sirve de regulador, y por reunir 33 años, 7 meses y 24 días de servicios. Extracto de los mismos: Registrador de la propiedad de Nava del Rey 30 años, 7 meses y 24 días, y se le abonan por razón de carrera 8 años.

D. Domingo Herrera y Sebastián, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.900 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 6.500 que le sirve de regulador, y por reunir 27 años y 19 días de servicios como Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Castellón.

D. Miguel Saz y Martínez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.600 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 45 años, 7 meses y 17 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 6 años, 11 meses y 3 días, y Mozo y Portero del Ministerio de la Gobernación y de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad 38 años, 8 meses y 14 días.

D. Antonio Alcalá y Rodríguez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.500 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 29 años y 26 días de servicios. Extracto de los mismos: Telegrafista tercero y segundo de líneas telegráficas 3 años, 11 meses y 20 días; en situación de excedente un año, 4 meses y un día; Telegrafista segundo 11 meses y 29 días; Telegrafista del Cuerpo de Telégrafos 5 años, 4 meses y 25 días; Oficial primero del mismo Cuerpo 11 años, un mes y 16 días; Jefe de Estación de Telégrafos 4 años, 11 meses y 20 días; y Oficial de tercera clase del referido Cuerpo un año, 3 meses y 5 días.

D. Agustín Aguirre y Ruiz de la Sierra, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 5.000 pesetas, mitad del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 34 años, 5 meses y 4 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la suprimida Junta de Pensiones civiles con fecha 31 de Diciembre de 1872, le fueron reconocidos 16 años, 5 meses y 9 días; Jefe de Negociado de primera clase en la Dirección general de Impuestos 5 años, 5 meses y 25 días; Jefe de Administración de cuarta clase, Inspector de Contabilidad 6 meses y 29 días; Jefe de Negociado de primera clase, en comisión, Subinspector de Hacienda 10 meses y 7 días; Jefe de Administración de cuarta clase, Inspector de Hacienda un año, 11 meses y 3 días; Jefe de Administración de tercera clase, Interventor de Hacienda de

la provincia de Madrid un mes y 27 días; Inspector de Contribuciones un año, 7 meses y 18 días; Subdirector segundo de la Dirección general de Contribuciones 4 meses y 5 días; Inspector de Hacienda un año y 5 meses; Oficial primero de la Secretaría del Ministerio de Hacienda un año; Inspector de Hacienda 11 meses; Subdirector primero de Propiedades y Derechos del Estado un año, 2 meses y 3 días; Jefe de Administración de primera clase, segundo Jefe de la Intervención general de la Administración del Estado un año, 7 meses y 4 días, y Ordenador de Pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento 10 meses y 24 días.

D. Luis Justiniano y Arribas, rehabilitado en el goce del haber de cesante de 3.600 pesetas anuales que como mitad del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador le fué asignado por acuerdo de esta Junta en sesión de 23 de Diciembre de 1885, y por reunir 23 años, 7 meses y 11 días de servicios. Extracto de los mismos: le fueron reconocidos en dicha sesión 21 años, 2 meses y 14 días; Secretario del Gobierno civil de la provincia de Sevilla 24 días, y en igual destino en Cádiz 2 años, 4 meses y 3 días.

D. José María García Viana, clasificado sin derecho a señalamiento de haber pasivo como jubilado, por no reunir el mínimo de 20 años de servicios que al efecto exige la ley. Se le reconocen 15 años, 6 meses y 11 días de servicios. Extracto de los mismos: Catedrático de Matemáticas elementales del Instituto de Vergara 10 años, 5 meses y 10 días, y Catedrático del Instituto de Guipúzcoa 5 años, un mes y un día.

CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR

D. Francisco Fernández y Rosada, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.120 pesos, cuatro quintas partes del sueldo de 1.400 que le sirve de regulador, y por reunir 33 años, 3 meses y 29 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 5 años, 3 meses y 9 días; Telegrafista y Oficial del Cuerpo de Telégrafos en la isla de Cuba 25 años, 11 meses y 16 días; en situación de excedente 5 años, y se le abonan por el doble tiempo de campaña 2 años, un mes y 4 días.

MONTEPIOS DE LA PENÍNSULA

Doña Cándida Jimeno y Egurride, huérfana de D. Lucas, Oficial que fué en varias estaciones telegráfico-postales. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales.

Doña Adela Cabezas y García, huérfana de D. Gervasio, Jefe de Negociado de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña María Jesús Rodríguez, viuda de D. Francisco Javier Rodríguez, Administrador que fué de Correos de Alicante. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de dicho ramo de 750 pesetas anuales.

Doña Paula Enseñat y Mut, viuda de D. Sebastián Moll, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Rosa Sirera y Vives, viuda de D. Tomás Herreros, Jefe de Negociado de tercera clase que fué del Cuerpo de Correos y Telégrafos. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales.

Doña Vicenta Araquistain, viuda de D. Luis Laplana y Delgado, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Paulina Forcatere, viuda de D. Manuel de Michelena y Padrós, Contador de segunda clase que fué del Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Ramona Elguea y Landa, viuda de D. Nicasio Lacalle y Lahidalgá, Catedrático que fué del Instituto de segunda enseñanza de Vitoria. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Andrea Zulueta y Olave, viuda de D. Lorenzo Ruiz y López, Ayudante que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.

Doña Adela y Doña Carmen Martínez Espejo, huérfanas de D. José, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se les declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña María de la Asunción Barca y Romero, huérfana de D. Ramón, Oficial que fué de Correos. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Carlota en el goce de la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña María Luisa y Doña María de Gracia López y de Arias, huérfanas de D. Andrés, Inspector que fué de labores de la Fábrica de Tabacos de la Coruña. Se les declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Josefa Barcuas y Suárez, viuda de D. Feliciano Mariño de Lovera, Administrador que fué de Contribuciones y Rentas de Valladolid. Se le declara con derecho a la pensión del Montepío de Oficinas de 1.125 pesetas anuales.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 5 de Noviembre de 1890, esta Dirección general ha acordado se publique en la GACETA DE MADRID el estado general de débitos por obligaciones de la primera enseñanza, formado por esa Inspección general en esta fecha. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1893.—El Director general, Eduardo Vincenti.—Sr. Inspector general de enseñanza.

El estado á que se refiere la preinserta orden aparece en la página 804.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 3 de Marzo de 1893.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	1	P.....	Viruela (1).....	San Hermenegildo, 11...	>	23	Varón	2 d.	P.....	Inanición.....	Caracuel, 3.....	>
2	Idem	2	P.....	Crup.....	Ribera de Curtidores, 4..	>	24	Idem	Feto..	P.....	Idem.....	Inclusa.....	>
3	Idem	30	Casado	Tuberculosis.....	Buenavista, 43.....	>	25	Idem	P.....	Idem.....	Paseo de las Acacias, 7..	>
4	Idem	43	Soltero	Idem.....	Hospital de la Princesa..	>	26	Hembra	26	Soltera	Tuberculosis.....	Jerte, 2.....	>
5	Idem	36	Casado	Idem.....	Meson de Paredes, 90....	>	27	Idem	63	Viuda	Idem.....	Carbón, 4.....	>
6	Idem	2	P.....	Tabes mesentérica.	Menéndez Valdés, 52....	>	28	Idem	65	Idem	Idem.....	Verónica, 5.....	>
7	Idem	2	P.....	Idem.....	Barrio de las Injurias, 1..	>	29	Idem	44	Soltera	Tifus.....	Hospital Provincial.....	>
8	Idem	57	Casado	Tifus.....	Panaderos, 42.....	>	30	Idem	26	Casada	Endocarditis.....	García Paredes, 6.....	>
9	Idem	19	Soltero	Idem.....	Amparo, 40.....	>	31	Idem	56	Soltera	Estrechez (1).....	Imperial, 3.....	>
10	Idem	43	Casado	Neoplasia (1).....	Hospital de la Princesa...	>	32	Idem	38	Casada	Endocarditis.....	Morería, 19.....	>
11	Idem	71	Idem	Lesión del corazón.	Fuencarral, 119.....	>	33	Idem	2	P.....	Bronquitis.....	Plaza del Puente de Segovia, 7.....	>
12	Idem	8	P.....	Pericarditis.....	San Bernardo, 70.....	>	34	Idem	9 m.	P.....	Idem.....	Embajadores, 6.....	>
13	Idem	2	P.....	Bronquitis.....	Princesa, 16.....	>	35	Idem	6 m.	P.....	Idem.....	Espíritu Santo, 28.....	>
14	Idem	1	P.....	Idem.....	Belén, 10.....	>	36	Idem	48	Viuda	Pneumonía.....	Puebla, 6.....	>
15	Idem	81	Viudo	Idem.....	Fuencarral, 46.....	>	37	Idem	2	P.....	Idem.....	Espino, 6.....	>
16	Idem	27	Soltero	Pneumonía.....	Particular, 7.....	>	38	Idem	56	Viuda	Idem.....	Hortaleza, 67.....	>
17	Idem	60	Casado	Idem.....	Concepción Jerónima, 4..	>	39	Idem	6 m.	P.....	Derrame pleurítico.	Virtudes, 13.....	>
18	Idem	68	Viudo	Gastroenteritis....	Carretera de Extremadura, 1.....	>	40	Idem	89	Viuda	Enterocolitis.....	Leganitos, 11.....	>
19	Idem	56	Casado	Hernia (1).....	Morería, 19.....	>	41	Idem	50	Idem	Enteritis.....	Hospital Provincial.....	>
20	Idem	2	P.....	Eclampsia.....	Espoz y Mina, 2.....	>	42	Idem	41	Soltera	Idem.....	Hortaleza, 38.....	>
21	Idem	3 m.	P.....	Meningitis.....	Recoletos, 10.....	>	43	Idem	7 m.	P.....	Meningitis.....	San Juan, 16.....	>
22	Idem	7 d.	P.....	Falta de desarrollo.	Águila, 26.....	>	44	Idem	Feto..	P.....	Asfixia.....	Luchana, 4.....	>

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL	
Viruela.....	1	>	1	
Crup.....	1	>	1	
Tuberculosis.....	3	3	6	
Otras infecciosas.....	5	1	6	
Aparatos {	Circulatorio.....	2	3	5
	Respiratorio.....	5	7	12
	Gástrico.....	2	3	5
	Génito urinario.....	>	>	>
	Cerebro-espinal.....	2	1	3
	Locomotor.....	>	>	>
Demás enfermedades.....	4	1	5	
TOTAL de inhumaciones.....	25	19	44	

Madrid 4 de Marzo de 1893.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

(1) En el parte no hay más determinación.

MINISTERIO

INSPECCIÓN GENERAL

ESTADO de las cantidades satisfechas y pendientes de pago por las obligaciones de la primera

ÉPOCAS A QUE SE REFIEREN LOS DÉBITOS

	Anteriores á 1.º de Julio de 1892.						Primer trimestre del actual año económico.						Segundo trimestre del		
	PENDIENTE EN 10 DE NOVIEMBRE			PAGADO DESDE DICHA FECHA			PENDIENTE EN 10 DE NOVIEMBRE			PAGADO DESDE DICHA FECHA			IMPORTE DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES		
	Personal. Pesetas.	Material. Pesetas.	TOTAL Pesetas.	Personal. Pesetas.	Material. Pesetas.	TOTAL Pesetas.	Personal. Pesetas.	Material. Pesetas.	TOTAL Pesetas.	Personal. Pesetas.	Material. Pesetas.	TOTAL Pesetas.	Personal. Pesetas.	Material. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
Alava.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Albacete.....	100.271'73	35.653'64	1.351.925'37	12.420'33	7.568'12	19.988'45	42.257'45	11.292'39	53.549'84	22.762'18	7.088'48	29.850'66	64.936'80	18.896'75	83.833'55
Alicante.....	18.389	7.739	26.128	4.117	2.238	6.355	11.193	5.694	16.887	10.193	5.048	15.241	86.689	59.968	146.657
Almería.....	166.279	102.754	269.033	35.329	26.397	61.726	17.582	11.858	29.440	15.529	11.112	26.641	72.792	27.141	99.933
Avila.....	2.134	3.088	12.222	»	»	»	13.011	3.023	16.034	8.795	2.864	11.659	91.124	20.334	111.458
Badajoz.....	169.854'05	56.618'01	226.472'06	36.125'24	12.041'74	48.166'98	82.580'83	27.526'94	110.107'77	80.098'45	26.699'48	106.797'93	113.580'30	37.860'09	151.440'39
Baleares.....	3.638'07	26.320'62	29.958'69	1.509'40	1.120'05	2.629'45	17.815'67	6.287'50	24.103'17	17.134'25	5.828'10	22.962'35	60.010'29	21.878'21	81.888'50
Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	7.692	1.857	9.549	7.692	1.857	9.549	206.056	43.118	249.174
Burgos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	144.177	28.835	173.012
Cáceres.....	40.586'25	15.050'01	55.636'26	16.624'95	4.563'40	21.188'35	66.357'67	17.622'84	83.980'51	54.607'57	15.252'80	69.860'37	109.380'97	29.768'65	139.149'62
Cádiz.....	55.139'56	27.012'78	82.152'34	7.341'41	2.133'32	9.474'73	19.679'17	6.199'03	25.878'20	12.914'55	4.268'40	17.182'95	89.839'36	20.179'02	110.018'38
Canarias.....	332.731	126.444	459.175	9.294	2.737	12.031	41.958	16.274	58.232	26.748	11.526	38.274	60.387	20.314	80.701
Castellón.....	10.794'42	15.136'78	25.931'20	226'60	103'12	329'72	1.001'43	243'87	1.245'30	501'20	127'83	629'03	81.607'26	21.147'92	102.755'18
Ciudad Real.....	4.512	2.079	6.591	3.290	1.921	5.211	1.902	678	2.580	1.003	162	1.165	92.076	25.097	117.173
Córdoba.....	94.259'66	30.098'82	124.358'48	13.755'33	4.405'56	18.160'89	47.576'93	16.588'14	64.165'07	34.658'13	11.869'24	46.527'37	123.852'66	31.787'56	155.639'62
Coruña.....	1.305'98	8.679'44	9.985'42	1.305'98	2.037'11	3.343'09	16.677'67	4.778'02	21.455'69	16.677'67	4.778'02	21.455'69	106.295'76	26.484'23	132.779'99
Cuenca.....	318.046	122.716	440.762	32.843	10.947	43.790	69.333	19.978	89.311	24.287	8.096	32.383	81.625	19.978	101.603
Gerona.....	48.814	16.782	65.596	6.744	3.531	10.275	15.592	7.447	23.039	12.758	6.183	18.941	92.190	29.866	122.056
Granada.....	518.735'70	137.869'70	656.605'40	34.566'97	10.533'76	45.100'73	65.341'25	16.830'38	82.171'63	37.396'30	9.161'90	46.558'20	109.480'99	26.569'01	136.050
Guadalajara.....	50.647'04	31.799'79	82.446'83	1.475'01	8.456'74	9.931'75	10.779'10	3.594'39	14.373'49	5.935'75	1.404'74	7.340'49	67.403'13	15.972'64	83.375'77
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	42.196'30	10.243'07	52.439'37
Huelva.....	737'61	156'40	894'01	»	»	»	4.591'60	1.798'60	6.390'20	3.716'50	1.245'16	4.961'66	75.206'40	19.408'50	94.614'90
Huesca.....	80.493'70	23.030'97	103.524'67	26.818'65	8.939'55	35.758'20	67.361'80	22.055'19	89.416'99	34.857'89	11.220'55	46.078'44	83.756'71	27.520'16	111.276'87
Jaén.....	56.700'60	49.521'58	106.222'18	7.550'75	2.500'91	10.051'66	22.798'54	3.191'45	25.989'99	19.655'83	1.488'17	21.144	108.555'33	37.844'38	146.399'71
León.....	»	»	»	»	»	»	9.427	3.706'19	13.133'19	9.427	3.706'19	13.133'19	69.743'84	26.475'94	96.219'78
Lérida.....	549.630'51	110.097'29	659.727'80	67.233'60	16.820'90	84.104'50	105.063'71	24.030'89	129.097'60	70.247'64	17.561'91	87.809'55	132.291'83	33.144'09	165.435'92
Logroño.....	30.820'14	12.454'62	43.274'76	1.677'32	599'21	2.276'53	24.279'78	8.093'26	32.373'04	18.821'01	6.273'67	25.094'68	62.631'70	20.877'23	83.508'93
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	10.068	2.291	12.359	10.068	2.291	12.359	42.057	9.638	51.695
Madrid.....	3.046'61	4.391'05	7.437'66	824'37	1.115'85	1.940'22	10.964'30	8.660'91	19.625'21	9.118'18	7.618'95	16.737'13	71.602'50	30.788'82	102.391'32
Málaga.....	628.680	252.767	881.447	34.668	12.653	47.321	76.284	19.853	96.137	58.575	12.340	70.915	128.353	32.209	160.562
Murcia.....	18.107'40	25.788'99	43.896'39	13.568'56	10.267'18	23.835'74	30.185'06	18.111'06	48.296'12	12.351'45	6.126'51	18.477'96	75.037'17	45.022'34	120.059'51
Navarra.....	»	1.652'51	1.652'51	»	1.652'51	1.652'51	»	803'24	803'24	»	320'50	320'50	92.808'50	23.202'12	116.010'62
Orense.....	»	»	»	»	»	»	16.153'33	5.782'79	21.936'12	14.269'40	5.207'45	19.476'85	66.238'90	23.838'11	90.072'01
Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	58.298'71	19.432'90	77.731'61	58.298'71	19.432'90	77.731'61	131.527'41	43.842'47	175.369'88
Palencia.....	»	»	»	»	»	»	14.298'42	4.606'12	18.904'54	13.890'83	4.528	18.418'83	65.080'06	17.911'56	82.991'62
Pontevedra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	75.239'58	27.385'17	102.624'75
Salamanca (1).....	»	»	»	»	»	»	3.606'97	756'11	4.363'08	3.606'97	756'11	4.363'08	140.113'68	30.932'59	171.046'27
Santander.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	68.352'63	22.215'35	90.567'98
Segovia.....	7.577	1.514	9.091	»	»	»	1.383	259	1.642	»	»	»	181.383	16.507	197.890
Sevilla.....	1.016'76	654'24	1.671	510'88	327'12	838	7.862'49	3.991'25	11.793'74	7.862'49	3.991'25	11.793'74	148.696'97	25.031'06	173.728'93
Soria.....	18.915'93	7.204'01	26.119'94	»	»	»	59.260'12	11.165'01	67.445'13	44.559'68	8.911'93	53.471'61	80.291'10	15.991'20	96.282'30
Tarragona.....	136.878'85	68.533'98	205.412'83	14.154'19	4.344'56	18.498'74	63.821'19	25.825'35	89.646'54	33.107'14	8.047'56	41.154'70	116.227'56	38.926'85	155.154'35
Teruel.....	29.966	16.756	46.722	4.675	1.046	5.721	69.353	17.699	87.052	45.339	12.507	57.846	100.415	25.465	125.880
Toledo.....	57.047'30	15.164'46	72.211'76	»	»	»	102.306'49	27.194'12	129.500'61	48.788'19	12.969'01	61.757'20	117.538'87	31.256'47	148.840'34
Valencia.....	195.910'07	83.721'26	279.631'33	16.659'20	5.553'08	22.212'28	84.638'17	63.078'84	147.717'01	68.165'50	56.496'50	124.662	161.395'52	83.664'59	250.060'11
Valladolid.....	3.135'97	9.677'47	17.816'44	569'82	189'93	759'75	60.846	20.330'43	81.176'43	56.280'71	18.809'67	75.089'38	89.229'15	29.791'47	119.020'62
Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	88.716'94	22.470'84	111.187'78
Zamora.....	4.421'06	1.298'18	5.719'24	4.421'06	1.298'18	5.719'24	33.302'76	8.356'25	41.659'01	33.224'64	8.325'62	41.550'26	104.852'83	25.830'50	130.683'33
Zaragoza.....	320.214	70.009	390.223	39.090	6.840	45.930	107.940	24.989	132.929	72.913	14.816	87.729	147.409	32.877	180.286
TOTAL.....	4.091.439'97	1.520.234'60	5.611.674'57	449.439'62	174.881'89	624.321'51	1.589.427'61	523.793'46	2.113.221'07	1.136.835'81	378.257'60	1.515.093'41	4.755.793'34	1.368.725'86	6.124.519'20

DE FOMENTO

RAL DE ENSEÑANZA

enseñanza devengadas hasta 31 de Diciembre último, con cargo á los Presupuestos municipales.

QUEDA PENDIENTE

actual año económico.			POR LOS DÉBITOS ANTERIORES Á 1.º DE JULIO DE 1892.			POR EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO ECONÓMICO CORRIENTE			POR EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL MISMO AÑO			TOTAL			
PAGADO HASTA 10 DE FEBRERO			Personal.	Material.	TOTAL	Personal.	Material.	TOTAL	Personal.	Material.	TOTAL	Personal.	Material.	TOTAL	
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
35.302	8.219	43.521	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Alava.
25.673'95	8.113'12	33.787'07	87.851'40	28.085'52	115.936'92	19.495'27	4.203'91	23.699'18	39.262'85	10.783'63	50.046'48	146.609'52	43.073'06	189.682'58	Albaceta.
67.713	50.830	118.543	14.272	5.490	19.762	1.030	646	1.676	18.976	9.138	28.114	34.278	15.274	49.552	Alicante.
49.969	16.922	66.891	130.950	76.357	207.307	2.053	746	2.799	22.823	10.219	33.042	155.726	87.322	243.148	Almería.
79.864	16.465	96.329	9.134	3.088	12.222	4.216	150	4.375	11.260	3.869	15.129	24.610	7.116	31.726	Avila.
81.037'49	27.012'49	108.049'98	133.728'81	44.576'27	178.305'08	2.482'38	827'46	3.309'84	32.542'81	10.847'60	43.390'41	168.754	56.251'33	225.005'33	Badajoz.
47.296'77	16.783'19	64.079'96	2.128'67	25.200'57	27.329'24	681'42	459'40	1.140'82	12.713'52	5.095'02	17.808'54	15.523'61	30.754'99	46.278'60	Baleares.
208.111	42.436	245.547	»	»	»	»	»	»	2.945	682	3.627	2.945	682	3.627	Barcelona.
140.207	28.041	168.248	»	»	»	»	»	»	3.970	794	4.764	3.970	794	4.764	Burgos.
48.187'54	13.442'11	61.629'65	23.961'30	10.486'61	34.447'91	11.750'10	2.370'04	14.120'14	61.193'43	16.326'54	77.519'97	96.904'83	29.183'19	126.088'02	Cáceres.
65.407'27	13.476'79	78.884'06	47.793'15	24.879'46	72.672'61	6.764'62	1.930'63	8.695'25	24.432'09	6.702'23	31.134'32	78.994'86	33.512'32	112.507'18	Cádiz.
18.036	6.203	24.239	323.437	123.707	447.144	15.210	4.748	19.958	42.351	14.111	56.462	380.998	142.566	523.564	Canarias.
69.921'27	18.371'93	88.293'25	10.567'82	15.033'66	25.601'48	500'23	116'04	616'27	11.685'99	2.775'94	14.461'93	22.754'04	17.925'64	40.679'68	Castellón.
70.933	18.100	89.033	1.222	158	1.370	899	516	1.415	21.143	6.997	28.140	23.264	7.671	30.935	Ciudad Real.
72.571'83	17.744'21	90.316'04	80.504'33	25.693'26	106.197'59	12.918'80	4.718'90	17.637'70	51.280'23	14.043'35	65.323'58	144.703'36	44.455'51	189.158'87	Córdoba.
88.417'26	21.318'67	109.735'93	»	6.642'33	6.642'33	»	»	»	17.878'50	5.165'56	23.044'06	17.878'50	11.807'89	29.686'39	Coruña.
»	»	»	285.203	111.769	396.972	45.046	11.882	56.928	81.625	19.978	101.603	411.874	143.629	555.503	Cuenca.
71.495	21.021	92.516	42.070	13.251	55.321	2.834	1.264	4.098	20.695	8.845	29.540	65.599	23.360	88.959	Gerona.
55.537'24	11.047'40	66.584'64	484.168'73	127.335'94	611.504'67	27.396'30	7.161'90	34.558'20	33.943'75	15.521'61	49.465'36	545.508'78	150.019'45	695.528'23	Granada.
49.169'29	6.855'66	56.024'95	49.172'03	23.343'05	72.515'08	4.843'35	2.189'65	7.033	18.233'84	9.116'93	27.350'82	72.249'22	34.649'68	106.898'90	Guadalajara.
42.196'30	10.243'07	52.439'37	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Guipúzcoa.
70.716'60	17.705'40	88.422	737'61	156'40	894'01	875'10	553'44	1.428'54	4.489'80	1.703'10	6.192'90	6.102'51	2.412'94	8.515'45	Huelva.
22.505'72	5.526'90	28.032'62	53.675'05	14.091'42	67.766'47	32.503'91	10.834'64	43.338'55	61.250'93	22.023'26	83.274'25	147.429'95	46.919'32	194.379'27	Huesca.
79.981'40	28.319'73	108.301'13	49.149'85	47.020'67	96.170'52	3.142'71	1.703'28	4.845'99	28.573'93	9.524'65	38.098'58	80.866'49	58.248'60	139.115'09	Jaén.
67.573'65	25.537'37	93.111'02	»	»	»	»	»	»	2.170'19	938'57	3.108'76	2.170'19	938'57	3.108'76	León.
35.123'31	8.780'96	43.904'27	482.346'91	93.276'39	575.623'30	34.819'07	6.468'93	41.288'05	97.167'82	24.363'13	121.530'95	614.333'80	124.108'50	738.442'30	Lérida.
39.171'03	13.057'01	52.228'04	19.142'82	11.855'41	40.998'23	5.458'77	1.819'59	7.278'36	23.460'67	7.820'22	31.280'89	58.062'26	21.495'22	79.557'48	Logroño.
37.628	8.648	46.276	»	»	»	»	»	»	4.429	990	5.419	4.429	990	5.419	Lugo.
54.790'42	22.472'32	77.262'74	2.222'24	3.275'20	5.497'44	1.846'12	1.041'96	2.885'08	16.812'08	8.316'50	25.128'58	20.880'44	12.633'66	33.514'10	Madrid.
92.884	21.889	114.773	594.012	240.114	834.126	17.709	7.513	25.222	35.469	10.320	45.789	647.190	2.7947	905.137	Málaga.
47.538'52	29.412'04	76.950'56	4.538'84	15.521'81	20.060'65	17.833'61	11.934'55	29.818'16	27.498'65	15.610'30	43.108'95	49.871'10	43.116'66	92.987'76	Murcia.
92.808'50	22.400	115.208'50	»	»	»	»	482'74	482'74	»	802'12	802'12	»	1.284'86	1.284'86	Navarra.
53.092'49	19.083'53	72.176'02	»	»	»	1.883'93	575'34	2.459'27	13.141'41	4.754'58	17.895'99	15.025'34	5.329'92	20.355'26	Orense.
101.536'16	33.076'20	134.612'36	»	»	»	»	»	»	29.991'25	10.766'27	40.757'52	29.991'25	10.766'27	40.757'52	Oviedo.
60.533'40	16.500'22	77.033'62	»	»	»	407'59	78'12	485'71	4.541'66	1.411'34	5.953	4.949'25	1.489'46	6.438'71	Palencia.
74.502'03	27.033'72	101.535'75	»	»	»	»	»	»	737'55	351'45	1.089	737'55	351'45	1.089	Pontevedra.
140.113'63	30.932'59	171.046'22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Salamanca.
68.352'63	22.215'35	90.567'98	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Santander.
176.082	15.138	191.220	7.577	1.514	9.091	1.383	250	1.642	5.301	1.369	6.670	14.261	3.142	17.403	Segovia.
142.004'95	22.801'26	164.806'21	505'88	327'12	833	»	»	»	6.692'92	2.230'70	8.922'72	7.197'90	2.557'82	9.755'72	Sevilla.
28.881'67	5.776'21	34.657'88	18.915'93	7.204'01	26.119'94	11.700'44	2.273'08	13.973'52	51.410'03	10.214'99	61.625'02	82.026'40	19.692'08	101.718'48	Soria.
69.854'15	13.210'13	83.064'28	122.724'66	64.189'43	186.914'09	30.714'05	17.777'79	48.491'84	46.373'35	25.716'72	72.090'07	199.812'06	107.683'94	307.496	Tarragona.
38.250	9.584	47.834	25.291	15.710	41.001	24.014	5.192	29.206	62.165	15.881	78.046	111.470	36.783	148.253	Teruel.
64.955'72	17.266'70	82.222'42	57.047'30	15.164'46	72.211'76	53.517'30	14.226'11	67.743'41	52.628'16	13.989'76	66.617'92	163.192'76	43.330'33	206.573'09	Toledo.
110.019'40	70.005'15	180.024'55	179.250'87	78.163'18	257.419'05	16.472'67	6.582'34	23.055'01	51.376'12	18.659'44	70.035'56	247.099'66	103.409'96	350.509'62	Valencia.
28.476'60	9.492'19	37.968'79	7.569'15	9.487'54	17.056'69	4.565'29	1.521'76	6.087'05	60.752'55	20.299'28	81.051'83	72.836'99	31.308'58	104.195'57	Valladolid.
88.716'94	22.470'84	111.187'78	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Vizcaya.
93.046'31	22.873'46	115.919'77	»	»	»	78'12	30'63	108'75	11.806'52	2.957'04	14.763'56	11.884'64	2.987'67	14.872'31	Zamora.
47.295	9.226	56.521	281.124	63.169	344.293	35.027	10.173	45.200	100.114	23.651	123.765	416.265	96.993	513.258	Zaragoza.
3.408.485'39	943.079	4.351.565'36	3.642.000'35	1.345.341'71	4.987.342'06	452.072'15	145.030'28	597.102'43	1.327.307'76	425.675'88	1.752.983'64	5.421.380'26	1.916.047'87	7.337.428'13	

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Soria.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 16 del actual, he acordado señalar el día 5 de Abril próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios para conservación en 1892 á 1893 de la carretera de primer orden de Madrid á Francia, bajo el tipo de 2.520 pesetas á que asciende el presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en el local que ocupa la Sección de Fomento de este Gobierno, hallándose de manifiesto en la misma para conocimiento del público el presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prevenidos por la citada instrucción, siendo la primera puja por lo menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Los gastos de inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* serán de cuenta del rematante, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875.

Soria 27 de Febrero de 1893.—El Gobernador, Tomás Pérez y Pérez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación en 1892 á 1893 de la carretera de Madrid á Francia, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) 88—S

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas con fecha 16 del actual, he acordado señalar el día 5 de Abril próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública segunda subasta de los acopios para conservación en 1892 á 1893 de la carretera de tercer orden de Almazán á Medinaceli, bajo el tipo de 2.509 pesetas 53 céntimos, á que asciende el presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en el local que ocupa la Sección de Fomento de este Gobierno, hallándose de manifiesto en la misma para conocimiento del público el presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase 11.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto, en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prevenidos por la citada instrucción, siendo la primera puja por lo menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Los gastos de inserción en la GACETA y *Boletín oficial* serán de cuenta del rematante, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875.

Soria 27 de Febrero de 1893.—El Gobernador, Tomás Pérez y Pérez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número.... enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* con fecha.... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación en 1892 á 1893 de la carretera de Almazán á Medinaceli, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) 87—S

Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Sección de Fomento.—Carreteras.

Habiéndose dejado sin efecto por la Dirección general de Obras públicas la adjudicación del servicio de acopios á favor de D. Eduardo Soler y Capdevila para conservación en el año económico actual de la carretera de Cariñena á La Almuñia, en esta provincia, he acordado que el día 29 de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana, tenga lugar la segunda subasta para adjudicar dicho servicio por el presupuesto de 2.037'80 pesetas.

El acto se celebrará en este Gobierno civil en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose á disposición del público en la Sección de Fomento el presupuesto de contrata porque ha de regirse la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel de la clase 12.^a y arregladas en un todo al modelo que á continuación se inserta, y la cantidad que ha de consignarse para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, en valores de la Deuda ó metálico, debiendo acreditarlo con el resguardo que le acompañará y la cédula personal.

Los derechos de inserción de este anuncio, publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 27 de Febrero de 1893.—El Gobernador, Eduardo Barriobero y Ortuño.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza, fecha 27 de Febrero último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios para conservación en el año económico actual de la carretera de Cariñena á La Almuñia, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de la obra con sujeción á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda proposición que no esté ajustada al presente modelo.)

(Fecha y firma del proponente.) 86—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden, y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Huete.—Sra. Sandoval, Valverde, 35.
San Roque.—Eduardo Cruz, Hortaleza, 3.
Santander.—Pío Rivas, sin señas.
Málaga.—Emilio Noguera, ídem.
Valencia.—Lacoma, Jacometrezo, 70.
Zaragoza.—Vicente Manso, plaza Progreso, 2.
Lisboa.—José Alvarez Manzano, Telégrafos.
Coria.—Vicente Viñariego, Desengaño, 2.
B.º Osuna.—Vicente, Fuencarral, droguería.
Cuevas.—Josefa Calvet, Leganitos, 23.
Avilés.—Gregorio Campo, sin señas.
Jaén.—José García, Carrera de San Jerónimo, 12.
Alicante.—Ricardo Vidal, sin señas.
Segovia.—Cándido Rojas, Arsenal, 5, principal.
Cangas de Onís.—Luis Martínez Osuna, Arsenal, 25, segundo.
San Sebastián.—José Arana, hotel Continental.

ESTE

Santo Domingo.—Calver, Columela, 11, tercero.
Fregenal.—Gonzalo, Arjona, 6.

NOROESTE

Masnou.—Sin destinatario, calle del Marqués de Urquijo, 9.

NORTE

Murcia.—Antonio Alemán, Palma Alta, 39 duplicado, segundo.
Puebla de Sanabria.—Antonio Prieto, Palma Alta, 35.
Madrid 5 de Marzo de 1893.—Por el Jefe del Centro, Vicente Gómez.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal del Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la contrata para el suministro de las herramientas que puedan necesitarse en este Arsenal durante dos años, bajo los precios que como tipos se señalan en la relación unida al pliego de condiciones y con sujeción á dicho pliego, que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de la Coruña.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en la citada Comandancia de Marina, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en la Caja de Hacienda de la capital de este Departamento, la cantidad de 400 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1875 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio deberá imponer como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, la cantidad de 1.200 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., domiciliado en..., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número..., de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de..., de tal fecha....), y pliego de condiciones para contratar el suministro de las herramientas que puedan necesitarse en este Arsenal durante dos años, se comprometo á llevar á efecto este servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo, ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100 (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 24 de Febrero de 1893.—El Secretario, Alonso Morgado. 89—S

Dirección de las minas de azogue de Almadén.

A las doce de la mañana del día 27 del próximo mes de Marzo tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Dirección, la primera licitación pública para contratar el suministro de ropas y objetos de loza para el servicio del Hospital de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1892 á 1893, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia.

No se admitirá ninguna proposición que exprese el precio en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 11.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto la cantidad de 80 pesetas, en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en el 10 por 100 del importe del contrato en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 24 de Febrero de 1893.—Eusebio Oyarzábal.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación-presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de ropas de cama y objetos de loza para servicio del Hospital de mineros de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1892 á 1893, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo, por la cantidad de.... pesetas.... céntimos (expresado por letra).

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.) 83—S

A las doce de la mañana del día 22 del próximo mes de Marzo tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Dirección y simultáneamente en la Delegación de Hacienda de la provincia de Ciudad Real la primera licitación pública para contratar el servicio de habilitación y reposición de la herramienta que se emplee en las excavaciones interiores y exteriores de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1893 á 1894, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia y en la citada Delegación de Hacienda.

No se admitirá ninguna proposición que exprese el precio en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 11.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 1.000 pesetas en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad, sin perjuicio de la aprobación superior y del resultado de la subasta simultánea.

La fianza consistirá en el 10 por 100 del importe del contrato en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 23 de Febrero de 1893.—Eusebio Oyarzábal.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el servicio de la habilitación y reposición de la herramienta que se emplee en las excavaciones interiores y exteriores de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1893 á 1894, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de.... (expresado por letra) pesetas y.... céntimos por cada 100 pesetas que arroje el importe de las excavaciones interiores que se verifiquen por contrata y á destajo, liquidándose para conocerlo á los precios de tasación y no á los que se adjudiquen, quedando subsistente é invariable para el abono el determinado en la condición séptima al de las exteriores.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.) 84—S

A las doce de la mañana del día 30 del actual tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Dirección, la primera licitación pública para contratar el suministro de arena parda y blanca, para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1893 á 1894, bajo los tipos máximos y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia.

No se admitirá ninguna proposición que exprese los precios en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del timbre 11.º, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada uno la cédula personal del postor y la carta de pago que acredite haberse depositado en las cajas designadas al efecto, la cantidad de 366 pesetas en dinero ó su equivalente en papel admisible del Estado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz, por espacio de un cuarto de hora, entre los firmantes de ellas, y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad.

La fianza consistirá en el 10 por 100 del importe del contrato en metálico ó su equivalente en papel del Estado, admisible según las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almadén 1.º de Marzo de 1893.—Eusebio Oyarzábal.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de arena parda y blanca para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1893 á 1894, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios de..... (expresado por letra) céntimos de peseta por cada hectolitro de arena parda y..... céntimos de peseta por cada uno de la blanca.
(Domicilio del que suscribe. Fecha y firma). 85—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 5 de Marzo de 1893.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de San Martín.....	1.135	271	226.736
Ancursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11.....	131	14	24.498
Idem 2.ª — Fuencarral, 74 y 76.....	140	12	21.597
Idem 3.ª — Calle del Clavel, 4.....	147	22	24.068
Idem 4.ª — Calle del León, números 40 y 42.....	173	14	26.247
TOTALES.....	1.726	333	323.146

PAGOS

EN LOS DÍAS 3, 4 Y 5 DE MARZO DE 1893

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS

Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de las Descalzas.....	226	282	330.773

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los señores Consejeros siguientes: D. Manuel Caviggioli.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Felipe González Vallarino.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. Federico Luque.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Leopoldo Travesedo y Casariego.—Conde de Lascoiti.—Vizconde de Torre-Almirante.—Marqués de Cubas.—D. Andrés Mellado y Fernández. El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

HUELVA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por robo en la casa de D. Leoncio Rodríguez, se ha mandado proceder á la busca y ocupación de los efectos robados, y que á continuación se expresan, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia y fueren sospechosas, poniéndolo todo á mi disposición en este Juzgado.

Dado en Huelva á 18 de Febrero de 1893.—Francisco Fernández Amaya.—Por su mandato, Licenciado Blas F. Toscana.

Objetos sustraídos.

- Doce cucharas grandes de plata.
- Once cuchillos cabo de ídem.
- Nueve tenedores de ídem.
- Ocho cuchillos postres, cabo de ídem.
- Un cuchillo tenedor de ídem.
- Doce cuchillos postres, cabo hueso.
- Doce tenedores de ídem.
- Un cuchillo y tenedor negro.
- Dos sortijas, una de oro en forma de rosa con piedras grandes negras y tres brillantes.
- Un alfiler corales redondo engarzado en oro y dos pendientes del mismo juego

LINARES

D. Juan Saval Sacristán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción, á Francisco Luis Montes Sánchez, hijo de José y de María Manuela, soltero, jornalero, vendedor de frutas, de treinta y seis años de edad, natural de Priego y vecino de Córdoba; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde en causa que se le sigue sobre hurto de una mula.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura en su caso de dicho individuo, el que de ser hallado será puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Linares á 17 de Febrero de 1893.—Juan Saval.—Por su mandato, Ildefonso Surad.

D. Juan Saval y Sacristán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Cabrera Sánchez, cuyas señas personales son: como de treinta años de edad, color moreno, pelo y ojos negros, barba poblada y afeitada, es alto y grueso, con una cicatriz en un lado de la cara bastante grande y redondeada; viste al estilo de los trabajadores del país, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos en causa que contra él se sigue de oficio por disparo y lesiones á Pedro Aroca Garrido; apercibido que de no comparecer en el término prefijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, y conseguida, lo pongan á disposición de este Juzgado, conduciéndole á la cárcel de esta ciudad por tránsito de justicia con la seguridad conveniente.

Dado en Linares á 20 de Febrero de 1893.—Juan Saval.—Por su mandato, Manuel Martín.

MADRID—BUENAVISTA

D. Miguel López de Sá, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Teodora Alemán Rivero, conocida por Consuelo, hija de Pablo y de Luisa, natural de Miraflores de la Sierra prostituta, de veinte años de edad, que ha vivido en la calle del Carnero, número 3, principal interior, cuarto núm. 9, y cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero actual se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Diario oficial de Avisos y GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de practicar una diligencia en el sumario que se le instruyó por el delito de hurto; apercibiéndola que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión de sexo, donde quedará en clase de presa comunicada, y á mi disposición, de la referida procesada que se presume se encuentre en esta Corte.

Dada en Madrid á 21 de Febrero de 1893.—Miguel L. de Sá.—El actuario, Licenciado Antonio de Mazorra.

MALAGA—ALAMEDA.

D. César Augusto de Conti y Enríquez, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días al procesado Juan Calvo Ochoa, natural de Jata, de esta vecindad, hijo de Alonso y de María, soltero, de veintinueve años cuyas señas son: estatura un metro 60 centímetros, peso 53 kilogramos, las manos 16 centímetros, los pies 18 centímetros, ojos castaños, color moreno, nariz afilada, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término, que se contará desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, á oír una notificación y estar á las resultas de la causa que se le sigue sobre falso testimonio; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 17 de Febrero de 1893. César Augusto de Conti.—El Secretario, Rafael Witttemberg.

MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Navarro Aranda, conocido por los motes de Calabozo y Condingo, vecino de esta capital, con domicilio en Campanillas, natural de Alora, casado, de cuarenta años de edad, jornalero, es de estatura regular, ojos melados, color moreno, con una cicatriz ó corte en una de las mejillas, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye sobre estafa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca y detención del mismo, y caso de ser habido, lo manden conducir á esta cárcel á mi disposición.

Dada en Málaga á 18 de Febrero de 1893.—Francisco Gallego.—Por mandato de S. S., el Secretario, Manuel de los Ríos.

MANZANARES

D. Ramón Ferrán y Bastarán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita á Ginés Acosta, vecino de Cartagena, dedicado á la compra de patatas, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Murcia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Doctor, núm. 9, á fin de recibirle declaración en causa que instruyo por estafa. por denuncia de Ramón Fernández Pacheco, vecino de esta ciudad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Manzanares á 17 de Febrero de 1893.—Ramón Ferrán.—El Escribano Eduardo Roca.

MIRANDA DE EBRO

En virtud de providencia del Sr. D. Isidoro Díez Canseco Cadorniga, Juez de instrucción de este partido de Miranda en causa que instruyo por robo de dos pavos, se cita y llama á Andrés Juan, cuyas demás circunstancias se ignoran, cuyo sujeto facturó el día 5 de Noviembre último en la estación de Venta de Baños una jaula de pavos de dos pisos, con destino á Zaragoza, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Palencia, comparezca en este Juzgado á fin de hacerle saber dicha providencia; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Miranda de Ebro á 20 de Febrero de 1893.—V. B.—Isidoro Díez.—El actuario, Domingo M. Bermeo.

MURCIA—CATEDRAL

D. Joaquín Soler y Catalá, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente se llama á los parientes más próximos de Joaquín Sánchez Fernández, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado al objeto de ofrecerles la causa que por muerte del Sánchez se sigue en este Juzgado; bajo apercibimiento si no lo verifican de que les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Murcia á 21 de Febrero de 1893.—Joaquín Soler y Catalá.—El actuario, Enrique Ramos.

NAVALCARNERO

D. Santos García y López, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de alhajas y metálico que al final se expresarán, cometido en la noche del 15 de este mes en la iglesia de Chapinería, de este partido, á fin de que en el término de diez días, desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que estoy instruyendo por el indicado delito; apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, y en el mio les ruego procedan á la busca de dichos autores, como así bien de las alhajas y metálico, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, igualmente que las personas en cuyo poder se encuentre lo robado, si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Navalcarnero á 20 de Febrero de 1893.—Santos García López.—Por mandato de S. S., Licenciado, Ramón Puertas.

Alhajas y metálico robado.

Un porta Viático.
Dos anforitas ó crismas de los bautismos con la concha del agua.

Una cucharilla del cáliz.
Rosario, pulsera y dos alfileres de broche de la Virgen del mismo nombre.

Corona y rostrillo de plata de la Imagen de la Santísima Virgen del Sagrario.

Y unos 15 reales próximamente que contendrían los cepillos de las Animas.

PUERTO DE SANTA MARIA

D. José Ricardo Romero y Suárez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente y término de quince días, que empezarán á correr y contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Josefá Rodríguez Galán, vecina que ha sido de Morón de la Frontera, y de ignorado paradero, á fin de que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Palacios, núm. 5, á responder de los cargos que le resultan en la causa instruída contra la misma por lesiones; apercibida si no comparece de procederse á lo que haya lugar en derecho.

Por tanto y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, y habida que sea, la pongan en la cárcel de este partido á mi disposición.

Puerto de Santa María 17 de Febrero de 1893.—José Ricardo Romero.—El actuario, Benito Rodríguez.

REQUENA

D. Antonio Gómez Tortosa, Licenciado en Derecho civil y canónico, Doctor en Jurisprudencia de la Universidad de Bolonia, y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial de la Nación para que practiquen activas y eficaces diligencias para la busca de los objetos que á continuación se detallan y que fueron robados la noche del 13 al 14 de los corrientes en la iglesia de San Salvador de esta ciudad, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Requena á 17 de Febrero de 1893.—Antonio Gómez Tortosa.—Por su mandato, José Fegoaga.

Objetos robados.

Un copón con el pie de metal y copa de plata sobredorada.

Una custodia con el pie y viril de plata y el resto de metal.

Un corporal de hilo.

SANTA CRUZ DE LA PALMA

El Sr. D. Francisco Lorenzo Montesdeoca, Juez de instrucción de este partido, por providencia del día de hoy, dictada en la causa criminal instruída por hurto de maderas en los montes de Barlovento, y pago de Gallegos, ha dispuesto se cite á los testigos D. Cayetano López Brito y D. Vicente Castro y Castro, vecinos que fueron de dicho pueblo, para que se presenten en este Juzgado á declarar en dicho sumario dentro del término de treinta días, cuyos testigos tienen obligación de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Santa Cruz de la Palma 11 de Febrero de 1893.—Miguel de la Campa y Díaz.

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital, en sumario que se sigue por lesiones á José Parra Cortés, cuyo sujeto es natural de Vélez Málaga, vecino de Málaga, con domicilio en la calle Puente, núm. 2, de estado casado, de ejercicio corredor y de cincuenta años de edad, y habita en esta capital en la posada del Carmen, calle Alfarrería, en el barrio de Triana, se cita al mismo y á un gitano conocido por Lérica, de veinticuatro á veinticinco años de edad, hijo de un tal Pinto, herrero, que ha vivido en Triana,

para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en los estrados de dicho Juzgado, plaza de Contratación, núm. 6, para la práctica de cierta diligencia; bajo apercibimiento de que si no comparecen incurrirán en las responsabilidades de ley.

Y para que sirva de citación en forma á los referidos José Porras Cortés y Lérica, extendiendo la presente en Sevilla á 14 de Febrero de 1893.—El Secretario, Licenciado Manuel Pérez Ponte. J—1241

TORRENTE

D. Alejandro Gómez de Salazar, Juez de instrucción de Torrente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Melchor Berga y Berga, hijo de Manuel y Dolores, de veinticinco años, jornalero, natural de Clocan, habiendo tenido su última residencia en el pueblo del Cabañal de Valencia, y es de ojos pardos, pelo rubio, color sano, teniendo un albugo en el ojo derecho, del que esta privado de la vista, y una cicatriz vertical en la parte media de la frente, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á oír la notificación y emplazamiento en causa que contra el mismo se ha instruido sobre hurto; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado individuo, y caso de ser habido, dispondrán la conducción del mismo á las cárceles de este partido.

Dado en Torrente á 20 de Febrero de 1893.—Alejandro G. Salazar.—Por su mandato, Silverio Ribelles. J—1242

VALENCIA—MAR

D. Cristóbal Gironés y Puerta, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta capital.

En virtud del presente cito y llamo á Salvador Martínez, vecino de Calasparra, para que dentro de cinco días improrrogables, comparezca en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia judicial en sumario que se instruye sobre hurto; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 22 de Febrero de 1893.—Cristóbal Gironés y Puerta.—M. Llunas. J—1243

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los padres, mujer y parientes más inmediatos del súbdito portugués Manuel Leal María, fallecido en el término de la villa de Nerva el 3 del actual de resultas de haber sido arrollado por el tren de la máquina núm. 51 de la línea férrea de las minas de Río-tinto, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á usar del derecho de que se crean asistidos en la causa que se sigue por el expresado hecho; apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por desistidos y seguirá la misma su curso.

Valverde del Camino 18 de Febrero de 1893.—Daniel Feijoo Viso.—Por mandato de S. S., Emilio Naranjo Mihura. J—1272

VALENCIA—SERRANOS

D. Tomás Morales Díaz, Juez instructor del distrito de Serranos de esta capital.

En virtud del presente se cita y llama á José García y Solanes, vecino que era de esta capital, ausente en ignorado paradero, para que dentro de diez días comparezca ante el Juzgado á fin de notificarle la sentencia dictada por la Sala en la causa seguida contra Silvestre Martí Gallart sobre lesiones al mismo García, y de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia á 22 de Febrero de 1893.—Tomás Morales.—Por su mandato, José Pamblanco. J—1271

D. Tomás Morales Díaz, Juez instructor del distrito de Serranos de esta capital.

En virtud del presente edicto se cita y llama á León de Lucas y Redondo, de unos cuarenta años de edad, soltero, jornalero, natural de Madrid, y á Bernardina Gadea y Dargelles, de unos treinta años, soltera, dedicada á las labores de su sexo, ambos eran vecinos de esta ciudad, de la que se han ausentado ignorándose su paradero, para que dentro de diez días comparezcan en este Juzgado á fin de notificarles la resolución de la Sala sobreseyendo libremente la causa seguida contra los mismos sobre hurto; y de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia á 21 de Febrero de 1893.—Tomás Morales.—Por su mandato, José Pamblanco. J—1244

VALMASEDA

D. Juan Gómez García, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 855 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Manuel Sierra López, hijo de Antonio y de María, natural de Illano, partido de Castropol, provincia de Oviedo, de veinticuatro años, soltero, jornalero y vecino de Lujua, en el partido de Bilbao, son sus señas: estatura un metro 624 milímetros, peso 65 kilogramos, dimensiones de las manos 19 centímetros de largas por 9 de anchas, ídem de los pies 22 por 10, color de los ojos pardo, del pelo negro, del rostro sano, con una cicatriz encima de la ceja del ojo derecho, para que en término de quince días, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, comparezca ante este Juzgado á fin de ampliarle la indagatoria en la causa que contra él y otros me hallo instuyendo sobre homicidio.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de mencionado procesado Manuel Sierra López, donde está acordada su prisión provisional.

Dado en Valmaseda á 21 de Febrero de 1893.—Juan Gómez García.—Por su mandato, Isidro Luis de Asúa. J—1245

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente López, sirviente que ha sido de Vicente Fernández Gó-

mez, de esta vecindad, soltero, jornalero, sin que consten más circunstancias que las que se expresarán, el cual se dice marchó de esta capital á Palencia del 7 al 8 de Diciembre último, para que en el término de diez días se presente en la cárcel de este partido por haberse dictado contra el mismo auto de procesamiento y prisión en la causa que se le sigue sobre robo al Vicente Fernández; bajo apercibimiento de que no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Vicente López, y en el caso de ser habido, le pongan á disposición de éste en la cárcel de partido.

Dado en Valladolid á 22 de Febrero de 1893.—Manuel García López.—Ante mí, Licenciado Emilio Frías.

Señas y ropa que vestía el procesado.

Estatura más bien alta que baja, color moreno claro, pelo negro, barba ídem escasa y afeitada, ojos castaños, representa diez y ocho ó diez y nueve años y era de regulares carnes; vestía traje de paño Astudillo color castaño, boina azul, camisa blanca y borceguines negros. J—1246

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un tal D. José Díez Martínez, Administrador de Trimelos, vecino de Villagonzalo, provincia de Segovia, sin que consten otras circunstancias, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza con objeto de prestar declaración en causa criminal que sobre estafa á un súbdito italiano se instruye, bajo núm. 7; apercibido de que transcurrido dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid á 22 de Febrero de 1893.—Manuel García López.—Por mandato de S. S., Licenciado Emilio Frías. J—1247

VELEZ MALAGA

D. Miguel Osuna y Junquera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, etc.

Por la presente y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á todos los Sres. Jueces, Alcaldes, Guardia civil y demás funcionarios de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de Antonio Alvarez Jurado, hijo de Antonio y de Ana, natural y vecino de Benamocarra, viudo, jornalero, de treinta y ocho años de edad, el cual tiene los ojos melados, pelo castaño, color moreno, sin cicatrices en el rostro y con un pequeño lunar hacia la sien derecha, remitiéndole, si fuese habido, á esta cárcel de partido á mi disposición; pues así lo tengo mandado en causa que contra el mismo instruyo sobre hurto.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al referido para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la referida causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado contumaz y rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Vélez Málaga á 20 de Febrero de 1893.—Miguel Osuna.—Por mandato de S. S., Emilio Moreno. J—1248

VILLAFRANCA DEL BIERZO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Ramiro Valcárcel Prieto, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en sumario que se instruye por incendio de dos casas en el pueblo de Villar de Acero, se acordó sea citado en legal forma para ante este Juzgado el testigo Eugenio Fernández Barredo, natural de Villar de Acero, de quince años de edad, cuyo paradero se ignora, á término de quince días; bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 25 pesetas si dejase de cumplir sin causa justificada.

Villafranca del Bierzo 24 de Febrero de 1893.—El actualario, Manuel Peláez. J—1274

VINAROS

D. Román Sañudo Pelayo, Juez de instrucción de la ciudad de Vinaros y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á María Teresa Apolonia Vallés Montañez, hija de Pablo y de Teresa, de cincuenta y cuatro años de edad, viuda de Bernardo Rius, natural de Castellón, vecina de esta ciudad, color de los ojos pardo, ídem del pelo castaño, ídem del rostro sano, cicatrices ninguna, la cual se cree va pidiendo limosna, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para notificarle la sentencia ejecutoria recaída en la causa seguida contra dicha Vallés sobre hurto de algarrobas y ponerla á disposición del Sr. Alcalde de esta ciudad, á fin de sufrir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le han sido impuestos; bajo apercibimiento de que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares procedan á la busca, captura y detención de la mencionada María Teresa Apolonia Vallés, y caso afirmativo la pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Vinaros á 18 de Febrero de 1893.—Román Sañudo.—Por mandato de S. S., Sebastián Guarch Molinos. J—1249

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Jiménez y Farret para que en el término de nueve días, á contar desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado (Democracia, 64), á responder á los cargos que le resultan en causa contra el mismo sobre estafa.

Encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, que caso de ser habido dicho sujeto, cuyas señas que constan se expresarán á continuación, procedan á su detención, y sea puesto á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dado en Zaragoza á 22 de Febrero de 1893.—Enrique Roig.—Nicanor Grañena.

Señas de José Jiménez Farret.

De diez y siete años de edad, soltero, natural de esta ciudad, estatura regular, color pálido algo viroloso, sin pelo en barba; viste americana color café, pantalón y chaleco de pana rayada, color cenizo, gorra negra y alpargatas cerradas azules. J—1251

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Marzo de 1893.

Hora	Altura del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire		DIRECCION y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Termómetro Seco.	Humedecido.		
6 mañana..	705.76	7.4	5.8	NE... B.º fte.	Casi cub.º
9 mañana..	707.93	12.2	9.3	ESE... Idem..	Nuboso.
12 del día..	707.57	13.6	10.4	ESE... Idem..	Idem..
3 de la tarde	707.48	14.6	10.6	ESE... Idem..	Casi cub.º
6 de la tarde	708.00	14.8	9.2	E... Id. lig..	Nuboso.
9 de la noche	709.25	9.7	7.9	NE... Calma..	Despejado.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	15.2
Idem mínima.....	5.8
Diferencia.....	9.4
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.	18.4
Idem íd. dentro de una esfera de cristal.....	10.9
Diferencia.....	12.5
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....	21.0
Idem mínima íd.....	5.2
Diferencia.....	15.7
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	566
Oscilación barométrica, íd. (milímetros).....	4.4
Altura íd. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche.....	+ 2.4
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).	»

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en vario: puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 5 de Marzo de 1893.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerzas del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.	768.4	10.0	NO...	»	M. nuboso.	Tranq.º
Bilbao.....	769.0	10.6	O....	Calma..	Cubierto..	Idem..
Oviedo.....	769.9	8.5	NE...	Brisa..	Idem.....	»
Coruña (7 h.)						
Santiago....	768.0	9.9	NO...	»	Idem.....	»
Orense.....						
Vigo.....	766.9	12.7	N....	B.º lig.	Nuboso....	Tranq.º
Oporto.....	765.9	11.4	NNE..	Id. fte.	M. nuboso.	Picada.
Lisboa (8 h.)						
Badajoz....	764.9	12.5	SO....	Calma..	Despejado.	»
S. Fern. (7 h.)	764.7	11.9	O....	Idem..	Nuboso... Picada.	
Sevilla.....						
Málaga.....	765.8	14.0	E....	Viento.	Cubierto..	Idem..
Granada....	762.2	11.5	ESE..	Brisa..	Despejado.	»
Alicante....	766.7	18.8	NE...	Calma..	Idem.....	Rizada.
Murcia.....		12.6	NE...	B.º lig.	Cubierto..	»
Valencia....	766.0	14.9	NE...	»	Nuboso....	»
Palma.....	766.4	12.6	NE...	Brisa..	Idem.....	Tranq.º
Barcelona..	768.3	13.4	NE...	Id. lig.	Idem.....	Agitada.
Teruel.....	764.9	10.0	SE...	Brisa..	Idem.....	»
Zaragoza...	767.4	11.4	NE...	Viento.	Idem.....	»
Soria.....	765.4	6.0	N....	Calma..	Cubierto..	»
Burgos.....	768.2	5.4	NE...	Brisa..	Nuboso....	»
León.....						
Valladolid..	765.6	14.0	»	Viento.	Idem.....	»
Salamanca..	764.7	8.0	E....	Brisa..	Cubierto..	»
Segovia....	763.5	9.0	OSO..	Calma..	M. nuboso.	»
Madrid.....	764.2	12.2	ESE..	B.º fte.	Nuboso....	»
Escorial....	764.4	7.8	NE...	Brisa..	Cubierto..	»
Ciudad-Real.	763.4	12.5	NO...	Calma..	Despejado.	»
Albacete....	765.5	11.3	E....	Brisa..	Cubierto..	»
París.....	768.5	7.2	NO...	B.º lig.	Idem.....	»
Gris-Nez....	765.4	6.0	O....	Brisa..	Nuboso....	Picada.
St. Mathieu.	770.4	6.2	NE...	Calma..	Cubierto..	Idem..
Isla d'Aix..	767.0	6.8	NE...	B.º fte.	Casi desp.º	Tranq.º
Biarritz....	766.4	10.0	SE...	Id. lig.	M. nuboso.	Picada.
Clermont....	769.8	11.3	NE...	Calma..	Casi desp.º	»
Perpiñán...	767.4	7.0	SO...	B.º lig.	Nuboso....	»
Sicily.....	766.4	7.5	NO...	Calma..	Idem.....	Picada.
Niza.....	765.9	5.9	O....	B.º lig.	Idem.....	Tranq.º
Roma.....	763.8	4.8	N....	Id. fte.	Despejado.	»
Nápoles....						
Palermo....	764.4	10.5	N....	Brisa..	Nuboso....	»
Malta.....	769.2	15.0	ONO..	Id. fte.	Idem.....	»

RETRASADOS — DÍA 4

Málaga.....	766.0	19.0	S....	Calma..	Despejado.	Tranq.º
Valladolid..	769.4	10.0	SO...	Brisa..	Nuboso....	»
Zaragoza....	766.0	9.0	NE...	Calma..	Despejado.	»

Dirección general de Correos y Telégrafos.

No ha llovido en ninguna provincia.

ANUNCIOS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN de legislación de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo semestre de 1890.

SANTOS DEL DIA

Santa Coleta, virgen, y San Victor y San Victoriano, mártires.

Cuarenta Horas en las monjas de Santo Domingo.

Imprenta de la vinda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono, núm. 651.